



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2016-MPS.

Sechura, 25 de Febrero de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Veinticuatro de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Veinticuatro de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis, el Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde Provincial, Dr. Armando Arévalo Zeta y con la asistencia de los señores regidores; quien manifiesta que hay quórum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDÓ** por unanimidad **APROBAR PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015 PARA SU REVISION Y APROBACION**; y,

Que, con Carta N° 017-2016-MPS-GM-GPyP/SGPREI de fecha 04 de febrero de 2016, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para precisar que alcanza el consolidado del Plan Operativo Institucional Año 2015 de la unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura, alcanza un ejemplar en físico denominado: **EVALUACION ANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015** y a su correo: fernandosemaque@Hotmail.com, para su revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con proveído de Gerencia Municipal, determina se incluya en agenda para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Por lo expuesto, contando con el voto unánime del Pleno del Concejo de **APROBACION** y en uso de las facultades conferidas en el inciso 35º) del artículo 9º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA EVALUACION ANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2015 DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 3º.- Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

